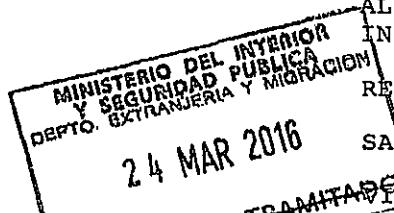


**Departamento
de Extranjería
y Migración**
Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

Nº int.: 5278890



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

51621

SANTIAGO, 07 ABR 2015

Hoy se resuelve lo que sigue:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°53380 de fecha 01.09.2009 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera Carmen Leonor PINILLOS RODRIGUEZ de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8° y 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse con su Salvoconducto vencido, fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio y desarrollando labores remuneradas sin tener autorización; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio N°14.953 de fecha 12.12.2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente registra una salida del país con fecha 05.08.2009, sin antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°53380 de fecha 01.09.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Carmen Leonor PINILLOS RODRIGUEZ de nacionalidad peruana, DNI N°32739642.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



7598938



LCE/AAA/RSD/GCH/CFM

MJ